

A partir de la presente convocatoria, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas podrán hacer uso de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos al igual que cualquier otra información prevista en la citada Ley.

Coslada, 10 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Lillo Delgado.—43.634.

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S. A.
(Sociedad escindida)

PROMOCIONES ERRO Y EUGUI, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, por remisión del artículo 254, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la entidad Antonio Erro y Eugui, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2006, aprobó por unanimidad la Escisión Parcial de la Compañía, mediante la segregación, sin extinción de la sociedad escindida, de parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica autónoma. Este patrimonio se traspasará en bloque a la Sociedad Promociones Erro y Eugui, Sociedad Limitada, sociedad que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial, y que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para la adopción del acuerdo. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166, por remisión del artículo 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 30 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios, Antonio Erro Goñi e Iñigo Eugui Martínez de Azagra.—42.386.
y 3.ª 12-7-2006

ARRENDAMIENTOS CARTUJA 2.000,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de Capital Social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad en su reunión de 26 de junio de 2006, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que era de 10 euros hasta un nuevo valor de 2,01 euros, lo que supone una reducción 7,99 euros por acción y una cantidad global de la reducción de 239.316,48 euros todo ello con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será, por tanto de 7,99 euros por acción lo que hace un total global de 239.316,48 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de cinco meses, a contar desde la fecha de los acuerdos.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.203,52 euros, representado por 29.952 acciones, de 2,01 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar

desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Lamet Domaletche.—42.494.

ATUBI, S. A.
(En liquidación)

Anuncio de disolución y Balance final de liquidación

Don José Ignacio Atucha Berriozabal, liquidador de la mercantil «Atubi, S.A.», domiciliada en Haro (Rioja), anuncia que se acuerda la disolución y el balance final de liquidación de la sociedad en la reunión celebrada el día 18/12/2001, con asistencia total de los socios. El balance final de liquidación de la sociedad, en euros, es aprobado por los socios por unanimidad.

	Euros
Activo:	
Resultados negativos netos	49.896,67
Caja	10.204,54
Total Activo	60.101,21
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Total Pasivo	60.101,21

Getxo, 28 de junio de 2006.—Liquidador, José Ignacio Atucha Berriozabal.—42.566.

AUTOMÁTICOS ORENES, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

INNOVACIONES ELECTRÓNICAS
SUR, S. L. U.

OPERMILENIUM, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que las Juntas generales extraordinarias con carácter de universal de las sociedades «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Innovaciones Electrónicas Sur, Sociedad Limitada» y «Opermilenium, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas el día 8 de junio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Automáticos Orenes, Sociedad Limitada». Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 del TRLSA.

Murcia, 28 de junio de 2006.—Los Administradores de las Sociedades que se fusionan.—42.100.

y 3.ª 12-7-2006

AVANTIA SERVICIOS
DE GESTIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)

FINALIA 21, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) se hace público que el Socio Único de las Sociedades «Avantia Servicios de Gestión, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Finalia 21, Sociedad Limitada»

(Sociedad absorbida), ha aprobado, con fecha 1 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 28 de marzo de 2006, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, 26 de junio de 2006.—Fdo. D. Ignacio Vellilla Fernández, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Avantia Servicios de Gestión, S. L., y Finalia 21, S. L.—42.346.
y 3.ª 12-7-2006

AZAHAR INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

AZAHAR INMUEBLES SAN ROQUE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 29 de mayo de 2006, aprobaron, las dos por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azahar Inmuebles, Sociedad Limitada» de «Azahar Inmuebles San Roque, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones de proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Sevilla, 8 de junio de 2006.—Administrador único, Manuel Molleja Barba.—42.071.
y 3.ª 12-7-2006

BECHARA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nadal Llabrés Bernat contra la empresa Bechara, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Bechara, Sociedad Limitada en situación de insolvencia parcial por importe de 26.199,93 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.